



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acta núm. 01-2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 08:00 a.m., el Consejo Nacional de la Defensa Pública, reunido en su salón de reuniones, sito en la Oficina Nacional de Defensa Pública; presidido por el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, el Dr. Radhamés Bautista López García, decano y representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) miembro; la Lcda. María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; el Lcdo. Miguel Surun Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, miembro; el Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro, el Lcdo. Robinson Reyes en representación de la Lcda. Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos, miembro; y el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario del Consejo Nacional de Defensa Pública; a fin de conocer en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Previo a iniciar la reunión, el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 176 y 177 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del año 2004; artículo 5 del Reglamento núm. 03-15 de Carrera de la Defensa Pública, de fecha 08 de julio del año 2015; y el artículo 55 párrafos II, III, IV, V y VI de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013.

Acto seguido, el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, cedió la palabra al secretario del Consejo, a fines de leer el orden del día, propuesto en la agenda preestablecida, para la presente sesión:



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Agenda:

1. Aprobación de los puntos de agenda.
2. Estadísticas Institucionales del año 2019.
3. Propuesta de agenda para la próxima sesión del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

Desarrollo

El secretario del Consejo verificó, al tenor del artículo 17 de la referida Ley núm. 277-04, que el quórum está válidamente constituido para conocer de la sesión ordinaria del día, contando con la matrícula de sus miembros, con la finalidad de someter a discusión los puntos de la agenda.

1- Aprobación de los puntos de agenda.

Luego de leída la agenda del día se sometió a aprobación, por lo que, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.

2- Estadísticas Institucionales del año 2019.

A los integrantes del Consejo les fue presentado mediante diapositivas las estadísticas institucionales del año 2019 y sus resultados, dicha presentación tuvo a cargo de la Lcda. Ramona Curiel, directora técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública. Dichas estadísticas consisten en: Ingresos de casos desde el 2003 hasta 2019; ingresos de casos al sistema de justicia penal, ingresos de casos a la jurisdicción ordinaria y a la jurisdicción penal juvenil entre enero y septiembre de 2019, ingresos de casos por Distrito Judicial donde existen Oficinas abiertas, ingresos de casos en Distrito Judiciales donde no existen Oficinas abiertas, Ingresos de casos por tipos penales en materia penal ordinaria y en materia penal juvenil, total de casos concluidos definitivos vs ingresos de casos en materia penal ordinaria, total de casos concluidos definitivos vs ingresos de casos en materia penal juvenil, vistas de medidas de coerción en materia penal ordinaria y en materia penal juvenil. Acciones en medidas de



Consejo Nacional de la Defensa Pública

coerción en materia penal ordinaria 2019: Apelación de medidas de coerción, revisión de medidas de coerción, recursos de apelación, recursos de casación (depositados, acogidos, rechazados). Audiencias preliminares penal ordinaria y penal juvenil: conocidas, suspendidas. Audiencias de fondos ordinarios y penal juvenil: conocidas y suspendidas, causas de suspensión de audiencias preliminares en materia penal ordinaria y penal juvenil. Personas atendidas en el año 2019, para un total de 149,182.

Existe una cantidad considerable de procesos reenviados en la etapa intermedia y de juicio, por incidentes que pueden ser subsanados a partir de los tribunales y el ministerio público, por lo que, para poder disminuir los aplazamientos, es necesario que los actores del sistema se pongan de acuerdo para superar los obstáculos que provocan dichos retrasos.

Un aspecto a resaltar, es la cantidad de casos recurridos en apelación y el resultado de los mismos, lo que evidencia que no es necesario apelar todos los casos, por lo que debe crearse un protocolo para estandarizar los recursos a realizar, disminuyendo así la carga laboral de los defensores públicos, y aumentando la calidad de la instancia contentiva del mismo.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Primero: Dar por presentado el informe contentivo de las estadísticas institucionales de la Oficina Nacional de Defensa Pública del año 2019.

Segundo: Instruir al director de la ONDP para que redacte un protocolo a los fines de establecer los casos en los cuales se hace necesario recurrir.

3- Propuesta de agenda para la próxima reunión del Consejo Directivo

1. Lectura y aprobación de las actas núms. 06/2019 y 01/2020 y revisión de cumplimiento de las instrucciones.
2. Revisión de acuerdos de la pasada sesión.
3. Informe Comisión Integridad Institucional y Plan 2020.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

4. Informe Evaluación de desempeños período 2016-2017.
5. Plan Operativo Anual 2020 (avances).
6. Plan anual de Compras y Contrataciones.
7. Informe Administrativo y Financiero ONDP.
8. Informe sobre aspectos administrativos de la ONDP.
9. Levantamiento de condiciones oficinas de la ONDP (Región Este).

Se levanta la sesión a las 10:25 a.m.

Firmados: Mag. Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, el Dr. Radhamés Bautista López García, decano y representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) miembro; la Lcda. María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; el Lcdo. Miguel Surun Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, miembro; el Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Publica (ONDP) miembro, el Lcdo. Robinson Reyes en representación de la Lcda. Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos, miembro; y el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario del Consejo Nacional de Defensa Pública.

Lic. Rodolfo Valentín Santos
Secretario

-Fin del documento-